

**Proyecto de ley, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la ciudadana ecuatoriana, señora Mery Siley Cortez Ortiz**

Santiago, 26 de septiembre de 2022

**M E N S A J E   N°135-370**

Honorable Senado:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL H.  
SENADO**

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto conceder la nacionalidad por gracia a Mery Siley Cortez Ortiz.

**I.      ANTECEDENTES**

El 2 de octubre del año 2003, Mery Cortez llegó a Antofagasta acompañada de sus dos hijos, Romario Veloz Cortez y Wiliam Veloz Cortez.

Radicada en esta ciudad, comenzó a liderar la colonia ecuatoriana en Chile, desarrollando diferentes actividades sociales. Por ejemplo, desde el año 2015 participa como voluntaria y colaboradora del Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Rosario de Andacollo, con sede en La Serena.

El 20 de octubre de 2019, con ocasión de las protestas sociales que tuvieron lugar en la ciudad de La Serena, efectivos militares dispararon contra un grupo de manifestantes. En ese contexto, se hirió de muerte al hijo de Mery Cortez, Romario Veloz, de 26 años, también de nacionalidad ecuatoriana. Desde ese día, la señora Mery Cortez ha luchado incansablemente para lograr justicia.

El hijo de Mery Cortez, Romario Veloz Cortez, vivía en Chile hace 18 años. Al momento de su muerte era un joven de 26 años que trabajaba de día y estudiaba de noche. Era padre de Maite Veloz. Su muerte es un hecho irreparable.

Independiente de las eventuales responsabilidades penales individuales que hoy se investigan, la muerte de Romario Veloz es uno de los casos más graves de violación a los derechos humanos que ocurrieron en Chile en el periodo de manifestaciones sociales que ocurrieron desde el día 18 de octubre de 2019<sup>1</sup>.

El año 2020 creó la Fundación Romario Veloz, organización cuyo objeto es prevenir, promover y proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo nocivo de alcohol y drogas, canalizando ayudas de alimentación a diversos campamentos de la ciudad de La Serena y Coquimbo.

El mismo año, se convirtió en la presidenta de la Corporación de Colectividades Extranjeras de Chile, con sede en la Región de Coquimbo, realizando labores sociales de toda clase, incluyendo ayuda en los procesos de regularización de personas migrantes, especialmente niños, niñas y adolescentes para que puedan estudiar y tener acceso a la salud.

---

<sup>1</sup> Ver, por ejemplo, Amnistía Internacional, “Ojos sobre Chile. Violencia policial y responsabilidad de mando durante el estallido social”, octubre 2022, [disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/research/2020/10/eyes-on-chile-police-violence-at-protests/>], p. 14.

También desde esa fecha, participa de la “Olla común de La Serena”, iniciativa que permite la entrega de 150 raciones diarias a personas con dificultades económicas.

Actualmente, Mery Cortez integra el Bloque por los Derechos Humanos de la “Coordinadora Feminista 8M” y lidera de un grupo de salud comunitaria.

## **II. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Mediante este proyecto se otorga la nacionalidad por gracia a la ciudadana ecuatoriana Mery Siley Cortez Ortiz, nacida el 8 de julio del año 1972 en la ciudad de Esmeralda, Ecuador.

La Constitución Política de la República regula las formas en las que una persona obtiene la nacionalidad chilena. En su artículo 10 N° 4 establece que también son chilenos “los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley”.

Así, la nacionalidad por gracia constituye un reconocimiento honorífico que el Estado confiere a un extranjero, cuando ha prestado o presta grandes servicios al país.

Se trata de un especial reconocimiento por la contribución y entrega a la nación que ha tenido o tiene una persona de nacionalidad extranjera que es necesario retribuir.

Por otra parte, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece deberes de reparación. Su expresión formal en el sistema universal de derechos humanos se encuentra en la Resolución de la Asamblea General N.º 60/147, sobre “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, aprobada el 16 de diciembre de 2005. La

resolución establece en su artículo 11, el derecho de las víctimas a obtener una “reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido”.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce un concepto amplio de reparación que comprenden medidas de restitución, compensación, satisfacción y garantías de no repetición. Al respecto, las formas de reparación no materiales cumplen un importante rol como medio de reparación integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

El liderazgo social de doña Mery, sumado al hecho de que su hijo se encuentra sepultado en la ciudad de Antofagasta, le ha llevado a tomar la determinación de asentarse definitivamente en Chile y asumir la condición de nacional.

La señora Mery Cortez reúne los méritos suficientes para obtener la nacionalidad por gracia que establece el art. 10 N° 4 de la Constitución Política de la República y el Estado de Chile debe adoptar medidas de reparación a su respecto.

Su ejemplo de entrega por las personas extranjeras y, en particular, por las personas afrodescendientes que se encuentran en nuestro país y su lucha por verdad y justicia hablan de su excepcionalidad como persona y de su mérito para que se le conceda la nacionalidad por especial gracia.

En mérito a lo expuesto, someto a la aprobación del Senado, el siguiente

#### **P R O Y E C T O   D E   L E Y :**

**“Artículo único.** – Concédese por especial gracia la nacionalidad chilena a la ciudadana ecuatoriana Mery Siley Cortez Ortiz.”.

Dios guarde a V.E.

**GABRIEL BORIC FONT**

Presidente de la República

**MARCELA RÍOS TOBAR**

Ministra de Justicia

y Derechos Humano